REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1633 DE

(12 NOV. 2026)

Por el cual se encarga a un funcionario Administrativo, en vacante Temporal

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 305 de la Constitución Política; Artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia señala que: "*Artículo 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público*".

Que, mediante Resolución No. 06822 del 01 de octubre de 2026 se concedió licencia de maternidad a NANCY VIVIANA PASTO MORENO identificada con cédula de ciudadanía No. 4057412221 en su condición de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17 con nombramiento en Propiedad asignada a prestar sus servicios en la Institución Educativa Libardo Cuervo Patarroyo del municipio de Zetaquira, por el término de 126 días comprendidos entre el 12 de septiembre de 2026 y el 15 de enero de 2027.

Que, derivada de la situación anterior se presenta la vacante Temporal en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO CUERVO PATARROYO** del municipio de **ZETAQUIRA** por licencia de maternidad de la señora **NANCY VIVIANA PASTO MORENO**.

Que, de la misma manera, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece; *"**Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que, el Departamento de Boyacá - Secretaría de Educación de Boyacá, a través de la convocatoria No. **29 de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2026,** publicada en la página web convocó al personal administrativo con nombramiento en propiedad e inscrito en carrera administrativa que pertenecen a la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de Boyacá y son financiados con recursos del sistema general

T.R.D 1.8.3.1 -5.3

3985

Por el cual se encarga a un funcionario Administrativo, en vacante Temporal

de participaciones, que cumplan requisitos en la convocatoria de encargo para proveer la vacante temporal, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO CUERVO PATARROYO** del municipio de **ZETAQUIRA.**

Que, conforme al cronograma de la convocatoria **29 de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2026** se publicaron los resultados preliminares mediante comunicado del 30 de septiembre de 2026 frente a los cuales no se presentaron reclamaciones.

Que, mediante comunicado del 09 de octubre de 2026, se publicaron en la página Web de la Secretaría de Educación los resultados finales de la oferta a través de encargo en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO CUERVO PATARROYO** del municipio de **ZETAQUIRA**, y se encuentra en firme.

Que, mediante radicado BOY2026ER058825 de fecha 14 de octubre de 2026, la señora **NATALIA SANABRIA BÁEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1100973606,** quien ocupó el primer puesto en la convocatoria **29 de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2026** desistió de la convocatoria.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a encargar al (la) funcionario (a) que ocupó el segundo lugar, dentro de los resultados finales.

Que, mediante Decreto No. 1551 de fecha 28 de octubre de 2026 se encargó a LUIS ALEJANDRO ARDILA PIÑEROS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6598123 en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO CUERVO PATARROYO del municipio de ZETAQUIRA.

Que, en fecha 17 de julio de 2026, se envió comunicación vía correo electrónico a la señora JEIMMY FABIOLA BARRAGÁN HERNÁNDEZ, del acto administrativo Decreto No. 1413 de fecha 27 de octubre de 2026.

Que mediante radicado BOY2026ER062371 del 03 de noviembre de 2026, la señora JEIMMY FABIOLA BARRAGÁN HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 46377090, manifestó no aceptación del encargo como AUXILIAR ADMINISTRATIVO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1633 DE

(12 NOV. 2026)

Por el cual se encarga a un funcionario Administrativo, en vacante Temporal

Código 407 Grado 17 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO CUERVO PATARROYO del Municipio de ZETAQUIRA.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 07978 de fecha 06 de noviembre de 2026 se derogó el Decreto No. 1413 de fecha 27 de octubre de 2026, mediante el cual se había dispuesto el encargo en vacante temporal de la señora JEIMMY FABIOLA BARRAGÁN HERNÁNDEZ en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO CUERVO PATARROYO del municipio de ZETAQUIRA.

Que, el(la) señor(a) MARÍA CLEMENCIA SALAMANCA MENDIETA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1058058899, se encuentra con nombramiento en propiedad con derechos de carrera, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 10 asignado(a) a prestar sus servicios en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE del municipio de RONDÓN ocupó el tercer lugar dentro de la convocatoria **29 de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2026** y en virtud de lo anterior se procederá a realizar el correspondiente encargo.

Que, en virtud de lo anterior, el ente territorial debe dar aplicación al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, al Decreto 1083 de 2015 y a las reglas especiales del sistema de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Encargar a la Señora **MARÍA CLEMENCIA SALAMANCA MENDIETA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1058058899**, para que desempeñe el cargo en vacante Temporal, de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO CUERVO PATARROYO** del municipio de **ZETAQUIRA**.

T.R.D 1.8.3.1 -5.3

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1632 DE

(12 NOV 2026)

Por el cual se encarga a un funcionario Administrativo, en vacante Temporal

Parágrafo El encargo queda sujeto al cumplimiento de los dispuesto en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, respecto de la situación administrativa que originó la vacancia temporal.

Artículo 2. El funcionario debe tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación de Boyacá, previa acreditación de los requisitos exigidos para el respectivo cargo

Artículo 3. Una vez terminada la presente novedad, la encargada regresará al cargo de **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 10,** asignada a la Institución Educativa de la cual ostente derechos de carrera, dentro de la planta global de cargos viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, adoptada y administrada por el Departamento

Artículo 4. La designada solo podrá tomar posesión el día siguiente hábil a la ejecutoria del presente Decreto.

Artículo 5. Los efectos fiscales se sujetan a la prestación efectiva del servicio.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los 12 NOV 2026

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó. -Abogado Despacho Secretaria de Educación

Aprobó: CLINTON RENÉ SÁNCHEZ CANDELA – Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica de la Secretaria de Educación de Boyacá

Aprobó: HERNAN FELIPE BLANCO AGUILAR - Director Administrativo y Financiero

Aprobó: CLAUDIA IDALY AVILA TIBACUY - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: EFRAIN OLIVO MELO BECERRA- Profesional Especializado (E), Líder Gestión de Personal

Reviso: PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Gestión de Personal

Elaboró: MARIA JOSE LEAL – Contratista

T.R.D 1.8.3.1 -5.3